

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 86,420.00
Monto por recuperar: \$ 86,420.00

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
OBSERVACIÓN 04.- CONCEPTOS PAGADOS SIN SUMINISTRAR DEL CONTRATO SSEP-ICTPF-013-2022 POR UN IMPORTE DE \$ 86,420.00. Mediante el oficio número SFPPue-OS-SCA-3782/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, se ordenó la práctica de la Auditoría número DACOP-RS-SSEP/2023, a los recursos federales transferidos a través de los "Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios", a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; asimismo se requirió la información y documentación que sustenta la aplicación de los recursos. Sin embargo la entidad ejecutora solicitó prórroga de 10 días hábiles mediante oficio número UAFSS-CPESSEP-049/2023 de fecha 06 de marzo de 2023, para la entrega de la documentación. Posteriormente mediante oficios número 5013-DAJ-CA/1323/2023 de fecha 17 de marzo de 2023 y 5013-DAJ-CA/1848/2023 y 14 de abril de 2023 el Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud y de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, remitió a la Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública, la información referente a los expedientes de adquisiciones y servicios que se formalizaron durante el ejercicio fiscal 2022. De la revisión física realizada en el almacén de la Dirección de Protección	Correctiva: La Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; deberá presentar un informe fundado y motivado, así como la documentación que justifique la razón del incumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público y realice las siguientes acciones: Remitir a esta Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, la evidencia documental que desvirtúe los hechos observados, relativos al incumplimiento de los Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 96 y 100 Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del Contrato SSEP-ICTPF-013/2022, Cláusulas.- Tercera inciso A, Quinta.- del segundo párrafo, Décima cuarta.- garantías y Décima octava.- rescisión administrativa del contrato; en caso contrario deberá realizar el reintegro inmediato por los conceptos pagados no suministrados por un importe total de \$74,500.00 más los intereses generados desde la fecha del pago hasta el momento de su reintegro, del cual presentará a la Secretaría de la Función Pública el comprobante de reintegro para el descargo correspondiente. En caso de que la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; no presente la documentación y/o información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días hábiles,

José Adán de la Vega Chacal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Portillo Cáceres
Analista



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 2 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 86,420.00
Monto por recuperar: \$ 86,420.00

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

contra Riesgos Sanitarios (DPRIS) el día 9 de mayo de 2023 en específico al contrato número **SSEP-ICTPF-013/2022**; se identificó el faltante de los conceptos:

Cantidad	Descripción	Total del producto
1500 pz.	frasco estéril desechable de 500 ml, con liner, para toma de muestra líquida, plástico traslúcido con empaque antiderrame, envasado individualmente.	25,500.00
4125 pz.	frasco estéril desechable de 250 ml, con liner, para toma de muestra líquida, plástico traslúcido con empaque antiderrame, envasado individualmente.	41,250.00
1000 pz.	frasco estéril desechable de 125ml, con liner, para toma de muestra líquida, plástico traslúcido con empaque antiderrame, envasado individualmente.	7,750.00
SUBTOTAL		74,500.00
I.V.A.		11,920.00
TOTAL		86,420.00

Por lo anterior se concluye que existen conceptos pagados no suministrados por un importe de \$ 74,500.00 (setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.); La factura número 1903 fue pagada al proveedor **"PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V."** el día 19 de enero de 2023, por un total de \$ 908,856.52, sin embargo dicha empresa proporcionó un Acta Entrega-Recepción de fecha 30 de diciembre de 2022 en la que se relacionan la entrega total de los suministros (ver anexo 2).

o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, la Secretaría de la Función Pública, promoverá el inicio de la etapa de investigación de las probables responsabilidades administrativas a que haya lugar; y si las conductas irregulares se encuentran tipificadas como delito, se presentaran las denuncias penales ante las autoridades ministeriales competentes, de conformidad con el artículo 10 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y las Cláusulas Sexta, fracción VI, Décima Cuarta, Décima Séptima, fracción I del Acuerdo de Coordinación en Materia de Control Interno, Fiscalización, Prevención, Detección, Disuasión de Hechos de Corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental, que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla (*Publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de julio de dos mil dieciocho*).

Preventiva:

La Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla; deberá instrumentar las acciones pertinentes instruyendo a las áreas y personas correspondientes, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes, que permita evitar la recurrencia de este tipo de observaciones, y enviar a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, el soporte documental que muestre la atención de las mismas.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, deberá presentar la

José Adrián de la Vega Chastal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Portoso Cáceres
Analista

Orden de auditoría:	SFPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría:	DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación:	04
Monto fiscalizable:	\$16,702,972.00
Monto fiscalizado:	\$16,702,972.00
Monto por aclarar:	\$ 86,420.00
Monto por recuperar:	\$ 86,420.00

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

Causa:

- Incumplimiento a lo establecido en los alcances del contrato.
- Inobservancia en el desempeño del empleo, cargo o comisión de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Efecto:

- Incumplimiento a la normatividad aplicable relativa a los contratos números SSEP-ICTPF-013-2022.
- Posibles sanciones a servidores públicos en materia de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fundamento Legal.

Ley General de Responsabilidades Administrativas (de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el trece de abril de dos mil veinte).

Artículo 7

[“...Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las

documentación y/o información dentro del plazo de 45 días hábiles. Las constancias documentales que se envíen a la Dirección de Auditoría y Control a Obra Pública, adscrita a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla, para acreditar la realización de las acciones que se solicitan para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas, deberán remitirse por escrito, en copia certificada (*debidamente foliada, entresellada y testada*) y dentro del plazo que a continuación se acuerda como compromiso para solventar.

José Adrián de la Vega Chimal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Vázquez Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Fortozo Cáceres
Analista



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 4 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 86,420.00
Monto por recuperar: \$ 86,420.00

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones						
siguientes directrices: I.- "Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones...""] <u>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</u> (publicada el cuatro de enero de dos mil, última reforma del 20 de mayo de 2021). Artículo 53: "...Las dependencias y entidades deberán pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado..." <u>Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</u> (publicada el cuatro de enero de dos mil, última reforma del 02 de junio de 2022). Artículo 96: "...La pena convencional por atraso a que hace referencia el primer párrafo del artículo 53 de la Ley, se calculará de acuerdo con un porcentaje de penalización establecido en el contrato para tal efecto, aplicado al valor de los	Fecha compromiso <table><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>11</td><td>09</td><td>2023</td></tr></table> De conformidad con lo establecido en el artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. C. Oscar Mario Fuentes Rojas Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud y Coordinador de Planeación y Evaluación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla	Día	Mes	Año	11	09	2023
Día	Mes	Año					
11	09	2023					

José Adrián de la Vega Chaurtal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Fortoso Cáceres
Analista

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 86,420.00
Monto por recuperar: \$ 86,420.00

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
bienes, arrendamientos o servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía. Las garantías que se otorguen para responder de las obligaciones a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley se sujetarán a los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato y son independientes a las penas convencionales que se mencionan en el párrafo anterior. En el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido, salvo cuando se trate de licitaciones públicas que se ubiquen en el supuesto señalado en la fracción XI del artículo 41 de la Ley, en cuyo caso el monto máximo de las penas convencionales será del diez por ciento. Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de las dependencias y entidades..." Artículo 100: "...En los casos en que en una partida o parte de la misma no sean entregados los bienes o el servicio objeto del contrato adjudicado no dé inicio y la pena convencional por atraso que proporcionalmente corresponda a la parte no entregada o prestada, rebase el monto de la pena prevista en el	

José Adrián de la Vega Chaparral
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Valente Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Camacho
Analista

Luis Alfredo Fortoso Cáceres
Analista



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA
PÚBLICA

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja 6 de 7

Orden de auditoría: SFPPue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría: DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: \$16,702,972.00
Monto fiscalizado: \$16,702,972.00
Monto por aclarar: \$ 86,420.00
Monto por recuperar: \$ 86,420.00

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
-------------	-----------------

contrato, la dependencia o entidad, previa notificación al proveedor, podrá modificar el contrato correspondiente, cancelando las partidas de que se trate, o parte de las mismas cuando ello sea posible, aplicando al proveedor por dicha cancelación una cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que los bienes o servicios hubieran sido entregados o prestados en fecha posterior a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el diez por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia el párrafo anterior, toda vez que se deberá hacer efectiva la garantía de cumplimiento..."

Contrato SSEP-ICTPF-013/2022

Cláusula.- TERCERA inciso A

"...original y copia del comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos, conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, número de contrato o pedido, el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda de **"RECIBÍ LOS BIENES DE CONFORMIDAD Y A LA ENTERA SATISFACCIÓN"**, asimismo no deberá tener tachadura y/o enmendaduras.

QUINTA.-SEGUNDO PÁRRAFO

"...**PLAZO DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los **07 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y/o pedido(s) durante la vigencia del contrato,**

José Adrián de la Vega Quintal
Director de Auditoría y Control a Obra Pública

Nicolás Villegas Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública

Diana Baez Campos
Analista

Luis Alfredo Portillo Caseros
Analista

Fecha de firma: 30 de junio de 2023

Orden de auditoría:	SFPpue-OS-SCA/3782/2023
Número de auditoría:	DACOP-RS-SSEP/2023
Número de observación:	04
Monto fiscalizable:	\$16,702,972.00
Monto fiscalizado:	\$16,702,972.00
Monto por aclarar:	\$ 86,420.00
Monto por recuperar:	\$ 86,420.00

Dependencia: Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.	Tipo de Auditoría: De Cumplimiento
Programa o Fondo: Subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios	Ejercicio Presupuestal: 2022

Observación	Recomendaciones
y conforme lo establecido en el Anexo Único. DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS De acuerdo a lo dispuesto al artículo 48 de la Ley de Adquisiciones arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante los Servicios de Salud del Estado de Puebla y a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través la Secretaría de Planeación y Finanzas con domicilio Av. 11 Oriente 2224, Col. Azcarate a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato correspondiente, garantía de cumplimiento por la cantidad de \$90,885.65 (noventa mil ochocientos ochenta y cinco pesos 65/100 M.N.), que corresponde al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo IVA, siendo así que en una sola exhibición se garantizará el fiel y exacto cumplimiento del mismo, así como el pago del indemnización por los defectos que resultaren en los bienes, de los vicios ocultos, así como de daños y perjuicios o de cualquier otra responsabilidad que pudiera presentarse, misma que deberá ser expedida por institución legalmente establecida y facultada para ello..." DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LOS SSEP", podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su reglamento.	



José Adrián de la Vega Chavira
Director de Auditoría y Control a Obra Pública



Nicolás Villanueva Rodríguez
Jefe de Departamento de Auditoría
y Seguimiento a Obra Pública



Diana Baez Campos
Analista



Luis Alfredo Portoso Cáceres
Analista



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla

ANEXO

1



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO SSEP-ICTPF-013/2022 RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO COFEPRIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"; QUE SUSCRIBE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP"; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ARMANDO GUTIÉRREZ AYALA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR LOS CC. JOSÉ LEONEL MACEDO MARTÍNEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; JOSÉ DANIEL CÉSAR HERNÁNDEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; Y OFIR RAMÍREZ PICAZO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES; Y POR EL ÁREA REQUERENTE LOS CC. ILSE ILEANA TARANGO GÓMEZ, DIRECTORA DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS Y LUIS EDUARDO CAMARILLO LÓPEZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LAURA ÁGUILA LANDA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- I.4 Que de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.

Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

- 1.5 Que, el Plan Nacional de Desarrollo, 2019-2024, crea el Programa Sectorial de Salud 2020-2024, mismo que incorpora cinco Objetivos y Estrategias Prioritarias con la finalidad de articular acciones conjuntas que contribuyan a dar solución a problemáticas que, por su complejidad, necesitan ser abordadas de manera integral y no aisladamente; en tal sentido, en materia de salud, estableció líneas de acción tendientes a incrementar el acceso a los servicios de salud con un enfoque equitativo e incluyente.
- 1.6 Que dentro de la estructura Orgánica de la Secretaría de Salud Federal, se encuentra la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, la cual dentro de sus atribuciones se encuentran las de efectuar la evaluación de riesgos a la salud en las materias de su competencia; instrumentar la política nacional de protección contra riesgos sanitarios en materia de medicamentos, insumos para la salud y sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; ejercer el control y la vigilancia sanitaria de los productos señalados, de las actividades relacionadas con éstos y de los establecimientos destinados al proceso de dichos productos; evaluar, expedir o revocar las autorizaciones de los productos citados y de los actos de autoridad que para la regulación, en el control y fomento sanitario se establecen o derivan de la Ley General de Salud, así como imponer sanciones y aplicar medidas de seguridad, en las materias de su competencia, de conformidad con lo previsto por los artículos 17 bis de la Ley General de Salud y 3, fracciones I, VII y X del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 1.7 En ese sentido, con fecha 15 de junio de 2022, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud Federal y el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y los Servicios de Salud del Estado de Puebla celebraron el "Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla", y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2022, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios al Estado de Puebla, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, en términos de lo previsto en los artículos 9, 13, 17 Bis, 18 segundo párrafo y 19 de la Ley General de Salud; en la ejecución de los Programas Institucionales "Consolidar la Operación de las Áreas de Protección contra Riesgos Sanitarios" (Regulación y Fomento Sanitarios) y "Consolidar la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública" (Laboratorio Estatal de Salud Pública).
- 1.8 Que el C. José Armando Gutiérrez Ayala, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramientos emitidos, el primero otorgado por el C. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, y el segundo por el C. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha 26 de octubre de 2022 y 03 de noviembre de 2022, respectivamente; y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 último párrafo, en correlación con los Transitorios Tercero, Cuarto y Quinto del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforma la fracción III del artículo 5, el último párrafo del artículo 8, la denominación del capítulo III y los artículos 18 y 19 de su similar por el que se creó el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla de fecha 14 de enero de 2020, así como 4 fracción III, inciso c), 15 fracciones XXI y XXIII y 23 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 31 de octubre de 2016, Número 21, Séptima Sección, Tomo CDXCVIII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan, en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.

OPERADO

OPERADO

PROGRAMA DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

- I.9 Que el C. José Leonel Macedo Martínez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP", acredita su personalidad mediante nombramiento expedido con fecha 31 de enero de 2022, que surte efectos a partir del 01 de febrero de 2022, otorgado por el C. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de "LOS SSEP", y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 fracción III, inciso C), subinciso C.3., 16 fracciones VIII, XXI, XXX y 25 bis fracciones I, III, IV, XV, XIX y XXXVII del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 31 de octubre de 2016, número 21, séptima sección, tomo CDXCVIII; así como en el "Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delegan en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.10 Que, los CC. José Daniel César Hernández y Ofir Ramírez Picazo, el primero en su carácter de Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y el segundo en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales, ambos adscritos a "LOS SSEP", acreditan su personalidad con los nombramientos de fecha 01 de diciembre de 2020, respectivamente, signados por el C. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de "LOS SSEP"; y asisten a la suscripción de este instrumento por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. "Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales" y 9.82. "Descripción de Puestos del Departamento de Recursos Materiales", del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.11 Que la C. Ilse Ileana Tarango Gómez, en su carácter de Directora de Operación de Unidades Médicas de "LOS SSEP", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de septiembre de 2021, signado por el C. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de "LOS SSEP" y firma el presente contrato derivado de las facultades de vigilancia, respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los instrumentos jurídicos que se firmen en la materia de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción III, inciso B), subinciso B.3. bis, 16 fracción X y 20 bis fracciones II, III y IV, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, el numeral 9.39 "Descripción de Puestos de la Dirección de Operación de Unidades Médicas" del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, además de las atribuciones ya mencionadas, se le dará el carácter de "AREA REQUIRENTE", lo anterior, sin menoscabo de aquellas obligaciones que por ley le sean establecidas.
- I.12 Que el C. Luis Eduardo Camarillo López, Encargado de Despacho de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 08 de abril de 2022, emitido por el C. José Antonio Martínez García, Secretario de Salud del Estado de Puebla y Director General de "LOS SSEP" y al ser titular del Área Requirente firma el presente instrumento, de conformidad con el artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.13 Que el C. Luis Eduardo Camarillo López, Encargado de Despacho de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios de "LOS SSEP", con fecha 04 de noviembre de 2022, a través del memorándum número DPRIS/1399/2022, solicitó realizar los trámites necesarios para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO COFEPRIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", conforme al requerimiento con número DPRIS/COFEPRIS/056/2022, bajo la justificación que en el mismo se establece.
- I.14 Que para cumplir con el objeto del presente instrumento, el C. Jonathan Javier Espino García, Jefe del Departamento de Presupuesto, de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, autorizó los recursos mediante memorándum DP/S/3623/2022-C, de fecha 16 de noviembre de 2022, por la cantidad de \$911,120.00 (novecientos once mil ciento veinte pesos-00/100 M.N.), con cargo a la partida federal 25501; dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el "Convenio Específico en materia de transferencia de recursos federales con el carácter de subsidios, para fortalecer la ejecución y desarrollo del programa y proyectos federales de Protección contra Riesgos Sanitarios, así como de la Red Nacional de Laboratorios, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla".



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

I.15 Que con fecha 19 de diciembre de 2022, este Organismo efectuó el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO COFEPRIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción citada y que aseguran las mejores condiciones para el estado; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26 fracción II, 28 fracción I, 36 bis, 37, 40, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 73 de su Reglamento.

I.16 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número SSE984104225.

I.17 Que señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este contrato el ubicado en Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 Que la sociedad "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V." cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a entregar los bienes que requiere "LOS SSEP", ya que es una sociedad debidamente constituida, tal como se desprende del Instrumento Notarial Número 42,317 (cuarenta y dos mil trescientos diecisiete), Volumen 857 (ochocientos cincuenta y siete), de fecha 27 de abril de 2018, otorgado ante la fe del Maestro en Derecho Rafael Gutiérrez Ruiz, Notario Titular de la Notaria Pública número 31 de Puebla, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Puebla, bajo el Folio Mercantil Electrónico número N-2018037338, con fecha 10 de mayo de 2018.

II.2 Que la sociedad denominada "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V." dentro de su actividad económica se encuentra al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio, y dentro de su objeto social contempla entre otros: la compraventa, consignación distribución importación y exportación de medicinas autorizadas por la Secretaría de Salud Pública para su venta al público, así como de equipos, aparatos e instrumentación quirúrgica o de cualquier otro género médico para las clínicas y hospitales.

II.1 Que la C. Laura Águila Landa, en su carácter de Administrador Único de la sociedad denominada "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V." cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y para obligar a su representada tal como se desprende del Acta Número 19,077 (diecinueve mil setenta y siete), Libro Octavo de Registro, de fecha 29 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Licenciado Waldo Arellano Espíndola, Titular de la Correduría Pública número 7 de la Plaza del Estado de Puebla, de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna; y se identifica con Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral con Clave de Elector AGLNLR84010421M200 y Código Identificador de Credencial 2055451787.

II.2 Que tiene Registro Federal de Contribuyentes PSC1804276XA, asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.3 Que se encuentra dada de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla con registro vigente número P-21760 y Folio: 52868033, asimismo, se compromete a realizar los trámites correspondientes para obtener el Registro Único de Proveedores y Contratistas, para que a la brevedad posible lo entregue a "LOS SSEP" y se integre al expediente correspondiente.

II.4 Que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente contrato, que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los demás Reglamentos y Normas en materia de Adquisiciones de Bienes y Servicios vigentes y aplicables.

II.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público que le impidan contratar, de igual manera manifiesta no encontrarse en los supuestos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- II.6 Para los efectos previstos en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios y directivos, así como el Administrador Único de la empresa "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V." desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo.
- II.7 Que tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en Calle 29 Poniente, número 512, colonia Chula Vista, Puebla, Puebla, C.P. 72420, lugar donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este contrato.

III. DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", forma parte de este contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "LOS SSEP" a entregar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO COFEPRIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", conforme a las características, condiciones y especificaciones que se describen en su propuesta técnica y económica, y en el Anexo Único, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante del presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe total del presente contrato es por la cantidad de \$908,856.52 (novecientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.) I.V.A. incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la entrega de los bienes materia del presente Contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL PROVEEDOR" deberá tramitar su pago en la Oficina que ocupa el Departamento de Recursos Materiales adscrito a la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios de la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, ubicada en Calle 24 Sur, número 501, Local 103, Colonia Azcarate, Puebla, Pue., C.P. 72501, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los siguientes documentos debidamente requisitados:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), que reúna los requisitos fiscales y administrativos respectivos, conforme a los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique la entrega de los bienes objeto del presente Contrato, número de contrato o pedido, el nombre, cargo, firma y sello de quien recibe, y la leyenda de "RECIBÍ LOS BIENES DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN"; asimismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
- Copia fotostática del Contrato.
- Acta de entrega recepción de los bienes donde indicará la cantidad, marca y especificaciones de los bienes entregados (original y copia) así como contener nombre, cargo y firma del encargado de recepcionar los mismos.

D. Copia de la garantía de cumplimiento (en caso de que aplique).

Sin estos requisitos no procederá pago.

"EL PROVEEDOR" deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existentes en las mismas o en los datos que contengan.

Dicha Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de "LOS SSEP" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

Nombre:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.:	SSE9611042Z5
Dirección:	Calle 6 Norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000.

Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección:
ana.figueroa@puebla.gob.mx.

El pago se realizará en moneda nacional, en una sola exhibición, una vez entregados la totalidad de los bienes objeto del presente Contrato y a entera satisfacción de "LOS SSEP", de conformidad con lo estipulado en los artículos 45 fracciones XII y XIV, y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a este no podrá exceder de 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), debidamente requisitada.

"LOS SSEP", no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (facturas) de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) correspondiente si ésta no cuenta con toda la documentación que ampare el total suministro de los bienes.

En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago de los bienes objeto del presente Contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO. - Conforme a lo establecido por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR" deberá reintegrarlos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LOS SSEP".

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LOS SSEP" los bienes objeto del presente Contrato con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugar señalado en este Instrumento y su Anexo Único.

PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los 07 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y/o pedido(s) correspondiente(s) durante la vigencia del Contrato, y conforme lo establecido en el Anexo Único.

LUGAR DE ENTREGA. - Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central ubicado en Río Suchiate, Número 3, Corredor Industrial Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa cita con el Coordinador del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, al teléfono 2-10-65-42; y/o Área Requiriente, para la contabilización de los días hábiles se deberá considerar que, en caso de no ser día hábil o laborable, pasara al siguiente día hábil, que si lo sea, por lo cual no se recibirán bienes fuera de este horario y no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, manobra de carga y descarga, seguros u otros, en caso de ser aplicable dichas condiciones correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR".



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFEL S.A. DE C.V.

CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá notificar la entrega de los bienes, con una anticipación mínima de 24 horas; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del correo electrónico: miguel.olivares@puebla.gob.mx, y teléfonos: (222) 2-10-65-39, (222)2-10-65-42.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, cantidades, especificaciones químicas y físicas, empaque, producto denominado o denominación distintiva, y presentación del producto, periodo de garantía de cada uno de los bienes entregados (original y copia), para lo cual "LOS SSEP" no aceptará ningún bien que no cumpla con lo establecido en el presente Contrato y su Anexo Único.

La forma de transporte que utilice "EL PROVEEDOR", será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de estos.

La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga de "LOS SSEP", no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando estos a cargo de "EL PROVEEDOR".

Cualquier parte de los bienes que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta a "EL PROVEEDOR" y deberá ser sustituida a satisfacción de "LOS SSEP".

SEXTA. - REPOSICIÓN DE BIENES. - "LOS SSEP" hará devoluciones de los bienes objeto del presente Contrato, cuando no cumplan con los requisitos solicitados, asimismo, cuando se comprueben defectos de fabricación o no sean los ofertados inicialmente por "EL PROVEEDOR", y que por consecuencia ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución o uso, en detrimento de la integridad de los bienes suministrados por "EL PROVEEDOR" a partir de la recepción de los mismos. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes objeto del presente Contrato sufrieran cambios físicos o químicos ocasionados por causas imputables a "EL PROVEEDOR", deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un periodo no mayor a 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que "EL PROVEEDOR", reciba la notificación de los bienes que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a las sanciones correspondientes. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes; de conformidad con el artículo 45 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato será a partir del 21 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LOS SSEP", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR". - Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, con la calidad y precio contratado, la entrega de los bienes objeto de este Contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, normas oficiales mexicanas que sean aplicables, así como a los requerimientos de "LOS SSEP", para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a "LOS SSEP" y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales suministre los bienes, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 párrafo segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho Laboral y disposiciones de Seguridad Social, por lo que asume toda responsabilidad y solidaridad por el incumplimiento de estas obligaciones.

Las obligaciones que se deriven de la subcontratación de personal (OUTSOURCING) que realice "EL PROVEEDOR" será responsabilidad exclusiva de éste, incluyendo las establecidas en los artículos 15 de la Ley Federal del Trabajo, 15 A de la Ley de Seguridad Social y 27 fracción V, de la Ley al Impuesto Sobre la Renta, deslindando de cualquier responsabilidad a "LOS SSEP".

[Handwritten signature]



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

[Handwritten mark]

Asimismo, "EL PROVEEDOR" responderá a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LOS SSEP", en relación con el objeto de este contrato, por lo que éste último en forma expresa se libera de cualquier responsabilidad que al respecto pudiera surgir; por lo que no se entenderá a "LOS SSEP" como patrón sustituto o solidario.

Además, "EL PROVEEDOR" deberá dar cumplimiento en todo momento, a las disposiciones que apliquen en materia de Seguridad Social.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar personal capacitado para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el Anexo Único.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con personal con experiencia técnica necesaria, materiales, tecnología requerida y demás elementos propios para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Único.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LOS SSEP" solo cubrirá el impuesto al valor agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso que aplique.

"LOS SSEP" será el responsable de llevar a cabo la retención a que se refiere el artículo 82 fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, correspondiente al pago de derechos equivalente al 1 AL MILLAR sobre el importe de la (s) factura (s) antes de I.V.A., el cual se deberá considerar en la presentación de la misma, según los casos en que aplique.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a "LOS SSEP", o a terceros, si con motivo del cumplimiento del presente contrato infringe derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor y la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LOS SSEP" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "LOS SSEP" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente contrato, de conformidad con el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS. - De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL PROVEEDOR" deberá presentar ante los Servicios de Salud del Estado de Puebla y a favor del Gobierno del Estado de Puebla a través la Secretaría de Planeación y Finanzas; con domicilio en Avenida 11 Oriente 2224, Col. Azcarate; a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, garantía de cumplimiento, por la cantidad de \$90,885.65 (noventa mil ochocientos ochenta y cinco pesos 65/100 M.N.), que corresponde al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo I.V.A., siendo así que en una sola exhibición se garantizará el fiel y exacto cumplimiento del mismo, así como el pago de la indemnización por los defectos que resultaren en los bienes, de los vicios ocultos, así como de daños y perjuicios o de cualquier otra responsabilidad que pudiera presentarse, misma que deberá ser expedida por Institución legalmente establecida y facultada para ello.

La garantía de cumplimiento que se otorguen, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número del contrato.
- B. Fecha del contrato.
- C. Monto del contrato con I.V.A.

OPERADO



[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión la obligación garantizada (cumplimiento total de las obligaciones contratadas).
- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 282, 283 Y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes contratados, debiendo quedar vigente 1 año a partir de la recepción de los bienes y para su cancelación será necesaria la manifestación expresa y por escrito de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presenten los bienes que no pueda ser apreciable al momento de la recepción de los bienes.

Dicha garantía se hará efectiva cuando "EL PROVEEDOR", incumpla en el suministro de los bienes materia del presente contrato, o en las especificaciones técnicas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este contrato y por incumplimiento a las disposiciones de ley en la materia.

Que, de la obligación principal derivada del presente contrato, así como del 10% del monto total afianzado, "LAS PARTES" establecen que, en caso de controversia en la entrega de los bienes, la fianza será exigible en su totalidad; es decir que, ante cualquier grado de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", "LOS SSEP" procederá a reclamar el cobro de la fianza en su integridad. debe Interpretarse que la obligación tiene carácter indivisible por acuerdo de "LAS PARTES"

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá dispensar del otorgamiento de la garantía de cumplimiento a "EL PROVEEDOR", en el supuesto que la entrega de los bienes o la realización del servicio, se realizará dentro del plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir la formalización del presente Contrato.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos del presente, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten defectos, fallas, calidad inferior, cambio de producto o marca en la entrega de los bienes, en comparación con los ofertados;
- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- "LOS SSEP" tendrá la facultad de verificar, ya sea mediante personal adscrito al mismo o a través de terceros designados por él, si los bienes pactados en el presente contrato, se están suministrando por parte de "EL PROVEEDOR" en los términos acordados; "LOS SSEP", podrá optar, por rescindir el contrato o por aplicar penas convencionales de conformidad con lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento. Por lo que, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 2% (dos por ciento) del monto correspondiente de los bienes no entregados (sin incluir el I.V.A.) y por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la entrega de los mismos; mismo que será deducido a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar en nombre de **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación. "LOS SSEP" podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar al segundo lugar.

Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

"LOS SSEP" procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- Por el monto de lo no entregado y por cada día natural de retraso que transcurra sobre el importe de los bienes no entregados en el plazo señalado, contados a partir del vencimiento del plazo establecido para su entrega.
- Por la entrega de bienes diferentes a lo solicitado en la descripción de la partida, características, contenido y calidad, a la pactada.
- Por la entrega de los empaques y embalaje en malas condiciones, ya sea por encontrarse golpeadas, rotas, pintadas y/o mojadas.

En el caso de lo previsto en el inciso A de la presente cláusula, el porcentaje se aplicará por cada día de incumplimiento; tratándose de los supuestos previstos en los incisos B y C, "EL PROVEEDOR" deberá además de pagar ésta, entregar los bienes a que esté obligado a favor de los "LOS SSEP", de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

"LOS SSEP" tendrá la facultad de verificar, ya sea mediante personal adscrito al mismo o a través de terceros designados por él, si los bienes pactados en el presente contrato, se están suministrando por parte de "EL PROVEEDOR" en los términos acordados; "LOS SSEP", podrá optar, por rescindir el contrato o por aplicar penas convencionales de conformidad con lo previsto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

En el caso de lo previsto en el inciso A de la presente Cláusula, el porcentaje se aplicará por cada día de incumplimiento; tratándose de los supuestos previstos en los incisos B y C, "EL PROVEEDOR" deberá además de pagar ésta, entregar los bienes a que esté obligado a suministrar a los "LOS SSEP", de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LOS SSEP" procederán a suspender o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

SUSPENSIÓN. - "LOS SSEP" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender el suministro de bienes de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", únicamente los bienes efectivamente entregados o los servicios efectivamente realizados. Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

Cuando el motivo de la suspensión obedezca a causas imputables a "LOS SSEP" ésta cubrirá a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dura la suspensión.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes pactarán el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LOS SSEP" podrá terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- Quando concurren razones de interés general;
- En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a "LOS SSEP";
- Quando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refieren las disposiciones legales aplicables.
- Quando por caso fortuito o de fuerza mayor se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de "LOS SSEP" quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si "LOS SSEP" no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.
- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

En caso de terminación anticipada, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a "LOS SSEP", en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP", podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. Falte a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- B. Si no cumple con el suministro de los bienes en el tiempo y forma convenidos.
- C. Entregue los bienes en menor cantidad, con calidad inferior o descripciones, especificaciones, características, distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico;
- D. Transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LOS SSEP";
- E. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR";
- F. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de un órgano de control, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado;
- G. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su Anexo Único o legislación aplicable; y
- H. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" conviene someterse al siguiente procedimiento:

- I. Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.
- II. Deberá notificarse a "EL PROVEEDOR" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- III. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido "EL PROVEEDOR", "LOS SSEP", dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- IV. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal a "EL PROVEEDOR", en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; y
- V. Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la secretaría de la contraloría, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.

"LOS SSEP" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LOS SSEP" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

En caso de rescisión por causas imputables a "EL PROVEEDOR", desde el inicio del procedimiento previsto en esta cláusula, "LOS SSEP" se abstendrá de cubrir los importes correspondientes a los bienes objeto del contrato entregados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

En caso de rescisión, "EL PROVEEDOR" estará obligado a devolver a "LOS SSEP", en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la resolución, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" realiza o entrega los bienes objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "LOS SSEP" por escrito, que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- "LOS SSEP" a través de la Departamento de Recursos Materiales, será la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en los artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 párrafo segundo de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de "LAS PARTES", con motivo del cumplimiento del presente contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por "LAS PARTES", para el cumplimiento del objeto de este contrato, por lo que "EL PROVEEDOR" se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente contrato. "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, emanadas del presente contrato y con respecto a dicha información no podrá directa o indirectamente ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a "LOS SSEP" asimismo "EL PROVEEDOR" se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente contrato, conforme a las características de entrega de los bienes o al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la normatividad que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES. "LOS SSEP" manifiestan que, al momento de la celebración del presente contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con "EL PROVEEDOR", que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera "EL PROVEEDOR" manifiesta que al momento de la celebración del presente contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS. - Para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LOS SSEP": Calle 5 Norte, Número 503, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.
Por "EL PROVEEDOR": Calle 29 Oriente, número 512, colonia Chula Vista, Puebla, Puebla, C.P. 72420.

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

OPERADO

OPERADO
CON RECURSOS FEDERALES
EJERCICIO FISCAL



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a "LOS SSEP" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, "LOS SSEP" bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente contrato dentro la vigencia del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles; y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcance legal, lo firman en cuatro tantos al margen y al calce, en la Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, el día 21 de diciembre de 2022.

Por "LOS SSEP"

C. José Armando Gutiérrez Ayala
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

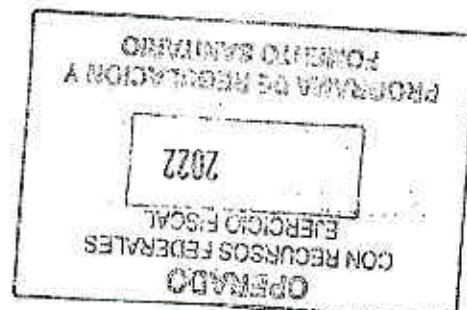
Asistido por

C. José Leonel Macedo Martínez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios
Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

C. José Daniel César Hernández
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y
Servicios Generales del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

POR "EL PROVEEDOR"

C. Laura Aguila Landa
Administrador Único
de la sociedad denominada
"PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V."





Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.

Por el Área Supervisora


C. Ofir Ramírez Picazo

Jefe del Departamento de Recursos Materiales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el Área Requiriente


C. Ilse Ileana Tarango Gómez

Directora de Operación de Unidades Médicas
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Luis Eduardo Camarillo López
Encargado de Despacho de la Dirección de Protección
Contra Riesgos Sanitarios
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"



La presente foja de firmas forma parte del Contrato No. SSEP-ICTPF-013/2022 referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO COFEPRIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" celebrado por una parte por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", "LOS SSEP" y por la otra parte, la sociedad denominada "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.", de fecha 21 de diciembre de 2022, mismo que consta de 14 fojas útiles.



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Partida	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Importe
1	Pastilla DPD No. 1, para la determinación de cloro libre y total en agua, empaque de aluminio (blister), con fácil empuje para liberar la tableta. Caja con 1000 tabletas en tiras de 10 tabletas. Caducidad mínima de 24 meses	CAJA/1000	397	\$1,431.00	\$568,107.00
2	Rollo de bolsa de polietileno de alta densidad de 30 x 40 cm	ROLLO	100	\$703.00	\$70,300.00
3	Frasco estéril desechable de 500 ml., con liner, para toma de muestras líquidas, plástico translúcido con empaque antiderrame, envasado individualmente.	PIEZA	1500	\$17.00	\$25,500.00
4	Frasco estéril desechable de 250 ml., con liner, para toma de muestras líquidas, plástico translúcido con empaque antiderrame, envasado individualmente.	PIEZA	4125	\$10.00	\$41,250.00
5	Frasco estéril desechable de 125 ml., con liner, para toma de muestras líquidas, plástico translúcido con empaque antiderrame, envasado individualmente.	PIEZA	1000	\$7.75	\$7,750.00
6	Bolsa de polietileno grueso, estériles, con doble cierre deslizable y hermetico, sin salida de líquido o incluso de aire, Ziploc Smart Zip Seal, Bran Bags Sacs de Marque, capacidad de 1.5 Kg., medidas 28 cm de largo X 27 cm. de alto, +/- 1 cm de tolerancia	PIEZA	1500	\$2.58	\$3,870.00
7	Rollo de bolsa de polietileno de alta densidad de 40 X 60 cm	ROLLO	20	\$431.00	\$8,620.00
8	Hielera portátil de capacidad de 5qt (6 latas), conserva el hielo hasta 1 día en una temperatura de hasta 32°, base amplia para una mayor estabilidad, la tapa Flip-Lid se mantiene sujeta y sirve como bandeja para servir, la asa tipo balde para una cómoda transportación, el interior es a prueba de moho.	PIEZA	50	\$1,034.00	\$51,700.00
9	Gel refrigerante en bolsa de polietileno natural, no tóxico, reutilizable, contenido de 250 gramos.	PIEZA	100	\$64.00	\$6,400.00
Importe con letra				SUBTOTAL	\$783,497.00
(Novecientos ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.)				I.V.A.	\$126,369.52
				TOTAL	\$909,866.52

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LOS SSEP" los bienes objeto del presente Contrato con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugar señalado en el contrato y este Anexo Único.

PLAZO DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá realizar la entrega de los bienes dentro de los 07 (siete) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y/o pedido(s) correspondiente(s) durante la vigencia del Contrato, y conforme lo establecido en el presente Anexo Único.

LUGAR DE ENTREGA. - Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central ubicado en Río Suchiate, Número 3, Corredor Industrial Sanctorum, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, previa cita con el Coordinador del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, al teléfono 2-10-65-42; y/o Área Requerente, para la contabilización de los días hábiles se deberá considerar que, en caso de no ser día hábil o laborable, pasara al siguiente día hábil, que si lo sea, por lo cual no se recibirán bienes fuera de este horario y no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de fletes, maniobra de carga y descarga, seguros u otros, en caso de ser aplicable dichas condiciones correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR".

CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" deberá notificar la entrega de los bienes, con una anticipación mínima de 24 horas; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del correo electrónico: miguel.olivares@puebla.gob.mx, y teléfonos: (222) 2-10-65-39, (222) 2-10-65-42.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, cantidades, especificaciones químicas y físicas, empaque, producto denominado o denominación distintiva, y presentación del producto, periodo de garantía de cada uno de los bienes entregados (original y copia), para lo cual "LOS SSEP" no aceptará ningún bien que no cumpla con lo establecido en el Contrato y en el presente Anexo Único.

La forma de transporte que utilice "EL PROVEEDOR", será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de estos.

La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga de "LOS SSEP", no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando estos a cargo de "EL PROVEEDOR".

Cualquier parte de los bienes que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta a "EL PROVEEDOR" y deberá ser sustituida a satisfacción de "LOS SSEP".

Por "LOS SSEP" C. José Armando Gutiérrez Ayala
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas
de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"

CON RECURSOS FEDERALES
EJERCICIO FISCAL 2022
POR "EL PROVEEDOR" C. Laura Águila Landa
Administrador Único
del Organismo Público Descentralizado denominado "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V."



Secretaría
de Salud
Gobierno de Puebla

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP-ICTPF-013/2022
CONTRATO SSEP-ICTPF-013/2022
PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Asistido por

C. José Leonel Macedo Martínez
Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

C. José Daniel César Hernández
Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el Área Supervisora

C. Ofir Ramírez Picazo
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el Área Requiriente

C. Ilse Ileana Tarango Gómez
Directora de Operación de Unidades Médicas
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

C. Luis Eduardo Gamarrillo López
Encargado de Despacho de la Dirección de Protección Contra Riesgos Sanitarios
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

GOBIERNO DE PUEBLA
SECRETARÍA DE SALUD
OPERADO
2022

OFICIO
CON RECURSOS FEDERALES
EJERCICIO FISCAL
2022

La presente hoja de firma forma parte del Anexo Único del Contrato No. SSEP-ICTPF-013/2022 referente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO COFEPRIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, celebrado por una parte por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla a través del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", "LOS SSEP" y por la otra parte, la sociedad denominada "PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.", de fecha 21 de diciembre de 2022.

BBVA

BBVA Net Cash

Fecha y hora de consulta:

19/01/2023 3:23:09 PM

Contrato:

Nombre del Cliente:

00566928

SSEP IMPUESTOS Y DERECHOS

BBVA Net Cash - Pago Interbancario

Operación autorizada

① Transferencia en proceso de validación y aplicación

Datos del firmante

Usuario: TESO2020

Poder: 100%

Datos de la operación

Tipo de operación: Grupo Pago Interbancario

Descripción: LECG

Cuenta de retiro: 000000000118997810

Divisa de la cuenta: MXP

Titular de la cuenta: SSEP TRANS DE REC FE D CON
EL CARAC DE SU BSIDIOS2022
COFEPRIS

Banco beneficiario: BAJIO

Fecha de creación: 19/01/2023

Concepto de pago: DP83

Hora de captura en el canal: 15:21:34

Datos de confirmación de la transferencia

Folio interbancario: 0000420284

Folio de firma: 8313046501

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Operado

① PARA CONSULTAR EL ESTATUS DEL PAGO O TRANSFERENCIA; O SI DESEA OBTENER UN COMPROBANTE ELECTRÓNICO DE PAGO CON VALIDEZ OFICIAL VISITE: <https://www.banxico.org.mx/cep/go>

Este vínculo se activará a más tardar dentro de los cinco minutos siguientes a la aceptación de la operación.

BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO

Internet

www.bbvanetcash.mx



No. Cuenta	0118997810
No. Cliente	B9981610

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN
13/ENE	13/ENE	P14 06 600 LINEA DE CAPT REF:0023AAEX236563665478 CIE:0889466 Ref. GUIA:1716660		1,776,312.99		13,760,036.24	13,760,036.24
16/ENE	16/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0000003DP63 Ref. 0000031987 002 00002650416300166987 002601002301160000031987 CORPORACION MEDIGROUP S DE RL		682.08		13,759,354.16	13,759,354.16
19/ENE	19/ENE	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 0000005DP83 Ref. 0000420264 030 00030650900021267591 002601002301190000420264 PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI SA		908,856.52			
19/ENE	19/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0000004DP77 Ref. 0000420265 002 00002650416300166987 002601002301190000420265 CORPORACION MEDIGROUP S DE RL		111,840.82			
19/ENE	19/ENE	T17 SPEI ENVIADO BANAMEX 0000006DP86 Ref. 0000420266 002 00002650416300166987 002601002301190000420266 CORPORACION MEDIGROUP S DE RL		154,906.40		12,583,750.42	12,583,750.42
20/ENE	20/ENE	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 0000007DP92 Ref. 0000672511 030 00030650900021267591 002601002301200000672511 PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI SA		803,464.72			
20/ENE	20/ENE	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 0000008DP94 Ref. 0000672512 030 00030650900021267591 002601002301200000672512 PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI SA		465,902.40		11,314,383.30	11,314,383.30
26/ENE	26/ENE	T17 SPEI ENVIADO BAJIO 2601238DP141 Ref. 0000215427 030		2,301,463.20			
26/ENE	26/ENE	T22 SPEI DEVUELTOBAJIO 2601238DP141 Ref. 0000215427 030			2,301,463.20	11,314,383.30	11,314,383.30
31/ENE	31/ENE	W01 TRASPASO A TERCEROS DP141 BMRCASH Ref. REFBNTC00566926		2,301,463.20			
31/ENE	31/ENE	W01 TRASPASO A TERCEROS DP151 BMRCASH Ref. REFBNTC00566926		285,625.06		8,727,295.04	8,727,295.04

Total de Movimientos

TOTAL IMPORTE CARGOS	9,261,610.39	TOTAL MOVIMIENTOS CARGOS	11
TOTAL IMPORTE ABONOS	2,335,319.74	TOTAL MOVIMIENTOS ABONOS	2

PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI S.A. DE C.V.
PSC1804276XA
Domicilio Fiscal
Calle 29 Poniente, 512, Col. CHULA VISTA, C.P. 72420
PUEBLA PUEBLA, PUEBLA, MEXICO

FACTURA 1903
Folio Fiscal (UUID):
4b478021-1c49-42d9-9b15-16b104534a90
NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000509846663
NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL EMISOR:
00001000000513090307
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
2022-12-28T18:15:12
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
2022-12-28T18:13:12

CLIENTE: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.: SSE9811042ZS
DIRECCIÓN: Domicilio: 6 NORTE, No. Ext 803, Col. CENTRO C.P.
72000 Municipio: PUEBLA Estado: PUEBLA, País:
MEXICO
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Lugar de Expedición: 74160
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Fecha de Expedición: 2022-12-28T18:13:12

Clave Moneda: MXN
Clave CFDI: 1 - Ingreso

C.	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE PROD/SERV	SKU	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
----	------------------	-----------------	-----	-------------	-----------------	---------



SELLO DIGITAL DEL CFDI

hsck2mZFGbAP22U4GjYk4T1SbwUYXpYD00dNMzKaM8BeEdpLY31873K2zyG8p1+v7XVRyFJShhW5vlyZS25VcSbnnhsm0DDoqHbC53bTth0x1JGhS7HrPgSAPhtmv2TZzdnAm25gOEZm
TL7+m1QfA9RjeY85Wc24ehLkL70U3KopO79P04Z8DJOGFpDvD18M5tWg0KQ00e72K0oe6N5WYlyCZzCkHCYwpmD0Jc49wP57WYyFqASgaZKRYjN18opzXS1BjWYom9eSDmmVPzd+mLNP9w
EEwFzBgllsDLBYMTq8ZC2nR5XgTioEA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

EbvboAIFAwApoOoX0M56Y2U0CZNB9KAp80ZgSQVYX2vOHgYrF1p0CTYD0b8T2u3aRlHh5a0wCL1F2KqMAJzThAm+DB3G3s0x80X0V8AMQJNK56gF8a7qJSLvYd6+JUS9jwW3n09W
pp82e1EXY2FT1ZnyOv8HnccXVpP8p++8pS2wHNOuJ5m12Hy+JDMFPAwUUY7A18ZDq3uWCS2AGZWRMS0ASuY78p9w9whehOCm8V9hYV6H8GgJvF8J8Uk0GUbq0KsQZWSu37JzoP
WThwP0k7XmZ7x0cLmYhLeD94E00095w==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

11.14c478021-1049-42d9-9b15-16b104534a90-12-
28T18:15:12LSO1306188R8haz2ZFGbAP22U4GjYk4T1SbwUYXpYD00dNMzKaM8BeEdpLY31873K2zyG8p1+v7XVRyFJShhW5vlyZS25VcSbnnhsm0DDoqHbC53bTth0x1JGhS7HrPgSA
FHTmv2TZzdnAm25gOEZmTL7+m1QfA9RjeY85Wc24ehLkL70U3KopO79P04Z8DJOGFpDvD18M5tWg0KQ00e72K0oe6N5WYlyCZzCkHCYwpmD0Jc49wP57WYyFqASgaZKRYjN18opzXS1BjW
Yom9eSDmmVPzd+mLNP9wEEwFzBgllsDLBYMTq8ZC2nR5XgTioEA==4000010000000509846663



499 15

PRODUCTOS Y SERVICIOS COFEPRIS S.A. DE C.V.

PSC1804276XA

Domicilio Fiscal

Calle 29 Poniente, 824, Col. CENTRO, C.P. 72420
PUEBLA PUEBLA, PUEBLA, MEXICO

Secretaría de Salud

COFEPRIS

OPERADO

FACTURA 1903

Folio Fiscal (UUID):

4c478021-1c49-42d9-98f5-18b104534a90

NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL SAT:

00001000000509846663

NO. DE SERIE CERTIFICADO DEL EMISOR:

00001000000513090307

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:

2022-12-28T18:15:12

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:

2022-12-28T18:13:12

CLIENTE: SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.: SSE961104225
DIRECCIÓN: Domicilio: 6 NORTE, No. Ext 603, Col. CENTRO C.P. 72000 Municipio: PUEBLA Estado: PUEBLA, País: MEXICO
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales
Lugar de Expedición: 74160
Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Fecha de Expedición: 2022-12-28T18:13:12

Clave Moneda: MXN
Clave CFDI: I - Ingreso

C.	UNIDAD DE MEDIDA	CLAVE PRODU/SERV	SKU	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
397	XBX - Caja	80104201		PARTIDA 1 PASTILLA DPD No. 1, PARA LA DETERMINACION DE CLORO LIBRE Y TOTAL EN AGUA, EMPAQUE DE ALUMINIO (BLISTER), CON FACIL EMPUJE PARA LIBERAR LA TABLETA, CAJA CON 1000 TABLETAS EN TIRAS DE 10 TABLETAS, CADUCIDAD MINIMA DE 24 MESES	\$ 1,431.00	\$ 568,107.00
100	XRO - Rollo	41121800		PARTIDA 2 ROLLO DE BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 30 X 40 CM	\$ 703.00	\$ 70,300.00
1500	H87 - Pieza	41121800		PARTIDA 3 FRASCO ESTERIL DESECHABLE DE 600 ML, CON LINER, PARA TOMA DE MUESTRAS LIQUIDAS, PLASTICO TRASLUCIDO CON EMPAQUE ANTIDERRAME, ENVASADO INDIVIDUALMENTE	\$ 17.00	\$ 25,500.00
4125	H87 - Pieza	41121800		PARTIDA 4 FRASCO ESTERIL DESECHABLE DE 250 ML, CON LINER, PARA TOMA DE MUESTRAS LIQUIDAS, PLASTICO TRASLUCIDO CON EMPAQUE ANTIDERRAME, ENVASADO INDIVIDUALMENTE	\$ 10.00	\$ 41,250.00
1000	H87 - Pieza	41121800		PARTIDA 5 FRASCO ESTERIL DESECHABLE DE 125 ML, CON LINER, PARA TOMA DE MUESTRAS LIQUIDAS, PLASTICO TRASLUCIDO CON EMPAQUE ANTIDERRAME, ENVASADO INDIVIDUALMENTE	\$ 7.75	\$ 7,750.00
1500	H87 - Pieza	41121800		PARTIDA 6 BOLSA DE POLIETILENO GRUESO, ESTERILES, CON DOBLE CIERRE DESLIZABLE Y HERMETICO, SIN SALIDA DE LIQUIDO O INCLUSO DE AIRE, ZIPLOC SMART ZIP SEAL, BRAN BAGS SACS DE MARQUE, CAPACIDAD DE 1.5 KG., MEDIDAS 28 CM/DE LARGO X 27 CM DE ALTO, +/- 1 CM DE TOLERANCIA	\$ 2.58	\$ 3,870.00
20	XRO - Rollo	41121800		PARTIDA 7 ROLLO DE BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD DE 40 X 60 CM	\$ 431.00	\$ 8,620.00
50	H87 - Pieza	41121800		PARTIDA 8 HIELERA PORTATIL DE CAPACIDAD DE 5QT (8 LATAS), CONSERVA EN HIELO HASTA 3 DIAS EN UNA TEMPERATURA DE HASTA 32°, BASE AMPLIA PARA UNA MAYOR ESTABILIDAD, LA TAPA FLIP-LID SE MANTIENE SUJETA Y SIRVE COMO BANDEJA PARA SERVIR, LA ASA TIPO BALDE PARA UNA COMODA TRANSPORTACION, EL INTERIOR ES A PRUEBA DE MOHO.	\$ 1,034.00	\$ 51,700.00
100	H87 - Pieza	41121800		PARTIDA 9 GEL REFRIGERANTE EN BOLSA DE POLIETILENO NATURAL, NO TOXICO, REUTILIZABLE, CONTENIDO DE 250 GRAMOS.	\$ 64.00	\$ 6,400.00

Desglose de Impuestos trasladados

Impuesto	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
002 - IVA	568107.00	Tasa	0.160000	\$ 90,897.12
002 - IVA	70300.00	Tasa	0.160000	\$ 11,248.00
002 - IVA	25500.00	Tasa	0.160000	\$ 4,080.00
002 - IVA	41250.00	Tasa	0.160000	\$ 6,600.00
002 - IVA	7750.00	Tasa	0.160000	\$ 1,240.00
002 - IVA	3870.00	Tasa	0.160000	\$ 619.20
002 - IVA	8620.00	Tasa	0.160000	\$ 1,379.20
002 - IVA	51700.00	Tasa	0.160000	\$ 8,272.00
002 - IVA	6400.00	Tasa	0.160000	\$ 1,024.00

OPERADO
CON RECURSOS FEDERALES
EJERCICIO FISCAL

2022

PROGRAMA DE REGULACIÓN Y
FOMENTO SANITARIO

Subtotal \$ 783,497.00
IVA/TASA 16% \$ 125,359.52
Total \$ 908,856.52

IMPORTE: NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 52/100 MXN

COMENTARIO No. DE CONTRATO SSEP-ICTF-013/2022 ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO COFEPRIS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.
Secretaría de Salud
OFIR RAMÍREZ PICAZO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.
Secretaría de Salud
Gobierno de Puebla
MIGUEL OLIVARES CERVANTES
COORDINADOR DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN

Gobierno de Puebla
Hacer historia. Hacer futuro.
Secretaría de Salud
Gobierno de Puebla
COORDINACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN
29 DIC 2022
RECIBIDO

499 - 20

CENTRAL DE PRIORITARIOS

RIO SUCHIATE No.4 COL.SAN LORENZO ALMECATLA

SP Recepcion No

2102

CUAUTLANCINGO, PUEBLA C.P.72730

C O P I A

Proveedor : PRODUCTOS Y SERVICIOS / CEFFI S.A DE C.V

Direccion : AV. DE LA POLVORA 947 FRACCIONAMIENTO

Poblacion : LOS ENCINOS HUEJOTZINGO PUEBLA

R.F.C. :

Telefono :

Entregar :

Fecha Rec.: 29/Dic/22



Cant. orden	Clave	Descripcion	Ud	%Desc	%Imp.	Costo Unitario	Importe
397.00	1047	PART.1 PASTILLA DPO No1	CI	0.00	16.00	1,431.00	568,107.00
100.00	1048	PART.2 ROLLO DE BOLSA POLIETILENO	RL	0.00	16.00	708.00	70,300.00
1,500.00	1049	PART.3 FRASCO ESTERIL DE 500 ML	PZ	0.00	16.00	17.00	25,500.00
4,125.00	1050	PART.4 FRASCO ESTERIL 250 ML	PZ	0.00	16.00	10.00	41,250.00
1,000.00	1051	PART.5 FRASCO ESTERIL DESECHABLE	PZ	0.00	16.00	7.75	7,750.00
1,500.00	1052	PART.6 BOLSA DE POLIETILENO	PZ	0.00	16.00	2.58	3,870.00
20.00	1053	PART.7 ROLLO DE BOLSA 40x60	RL	0.00	16.00	431.00	8,620.00
50.00	1054	PART.8 HIELERA PORTATIL 5 LTS	PZ	0.00	16.00	1,034.00	51,700.00
100.00	1055	PART.9 GEL REFRIGERANTE	PZ	0.00	16.00	64.00	6,400.00



NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 52/100 M.N.

ALMACEN DE PROG. PRIORITARIOS

! Sub-Total :	783,497.00 !
! Descuento :	0.00 !
! Desc. Fin :	0.00 !
! Sub-Total :	783,497.00 !

499 - 22

Productos y servicios

CEFFI

ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES

Número de Contrato:	SSEP/ICTPF-013/2022
Fecha de firma del contrato:	21 de diciembre de 2022
Vigencia del contrato:	DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Forma de Adjudicación:	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SSEP/ICTPF-013/2022

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 11:00 horas del día 27 de diciembre del 2022, encontrándose presentes en las instalaciones de Almacén Central, ubicado en Río Suchiate No. 4 Colonia San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, C. P. 72730, los C. Miguel Olivares Cervantes, por parte del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, en su calidad de "CONVOCANTE Y CONTRATANTE", y por otro lado el Laura Águila Landa, representando en su carácter de Representante Legal de la empresa Productos y Servicios CEFFI, S.A. de C.V., como "EL PROVEEDOR", a efecto de hacer constar la Entrega-Recepción de los bienes abajo descritos, los cuales derivan del contrato/pedido al rubro mencionado, mismos que consisten en:

REGLÓN No.	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	DESCRIPCIÓN DETALLADA SEGÚN PEDIDO
1	397	CAJA/1000	Pastilla DPD No. 1, para la determinación de cloro libre y total en agua, empaque de aluminio (blister), con facil empuje para liberar la tableta. Caja con 1000 tabletas en tiras de 10 tabletas. Caducidad mínima de 24 meses
2	100	ROLLO	Rollo de bolsa de polietileno de alta densidad de 30 x 40 cm
3	1500	PIEZA	FRASCO ESTÉRIL DESECHABLE DE 500 ML., CON LINER, PARA TOMA DE MUESTRAS LÍQUIDAS, PLÁSTICO TRASLÚCIDO CON EMPAQUE ANTIDERRAME, ENVASADO INDIVIDUALMENTE.
4	4125	PIEZA	FRASCO ESTÉRIL DESECHABLE DE 250 ML., CON LINER, PARA TOMA DE MUESTRAS LÍQUIDAS, PLÁSTICO TRASLÚCIDO CON EMPAQUE ANTIDERRAME, ENVASADO INDIVIDUALMENTE.
5	1000	PIEZA	FRASCO ESTÉRIL DESECHABLE DE 125 ML., CON LINER, PARA TOMA DE MUESTRAS LÍQUIDAS, PLÁSTICO TRASLÚCIDO CON EMPAQUE ANTIDERRAME, ENVASADO INDIVIDUALMENTE.
6	1500	PIEZA	Bolsa de polietileno grueso, estériles, con doble cierre deslizante y hermético, sin salida de líquido o incluso de aire, Ziploc Smart Zip Seal, Bran Bags Sacs de Marque, capacidad de 1.5 Kg., medidas 28 cm de largo X 27 cm. de alto, +/- 1 cm de tolerancia
7	20	ROLLO	Rollo de bolsa de polietileno de alta densidad de 40 X 60 cm

Productos y servicios

CEFFI

8	50	PIEZA	Hielera portátil de capacidad de 5qt (6 latas), conserva el hielo hasta 1 días en una temperatura de hasta 32°, base amplia para una mayor estabilidad, la tapa Flip-Lid se mantiene sujeta y sirve como bandeja para servir, la asa tipo balde para una cómoda transportación, el interior es a prueba de moho.
9	100	PIEZA	Gel refrigerante en bolsa de polietileno natural, no tóxico, reutilizable, contenido de 250 gramos.

Prevía lectura de la presente acta, y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida a las 12:30 horas del día de su inicio, firmando para constancia en todas sus fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron.

----- CONSTE -----

POR EL PROVEEDOR

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LAURA ÁGUILA LANDA REPRESENTANTE LEGAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI, S.A. DE C.V.	

POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. MIGUEL OLIVARES CERVANTES COORDINADOR DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN	

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de Entrega-Recepción levantada el día 27 de diciembre de 2022, respecto a los bienes provenientes del contrato No. SSEP/CTPF-013/2022, celebrado entre los Servicios de Salud del Estado de Puebla y la empresa PRODUCTOS Y SERVICIOS CEFFI S.A. DE C.V.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A OBRA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA Y SEGUIMIENTO A OBRA PÚBLICA